



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

-1/2-
YERBA BUENA,

07 JUN 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 402

VISTO: El Expte. N° 11.364-M17(I)-C-22, iniciado por el Encargado de Alumbrado Público de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación -la cual cuenta con el aval del Subsecretario de Servicios Urbanos- (fs. 1) solicita "la compra de cincuenta (50) luminarias led para alumbrado público para reemplazar luminarias con lámparas de vapor de sodio en el Camino del Perú entre Av. Perón y Av. Aconquija. La mencionada instalación fue mantenida por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán hasta el año pasado de manera continuada, pero a partir del corriente año dejaron de hacer mantenimiento en la misma aduciendo que se encuentra hacia el oeste del eje del Canal Sur, el cual es el límite interjurisdiccional. La instalación de luminaria led trae aparejada la jerarquización del sector, mejoras en seguridad y visión, además de disminuir la frecuencia de mantenimiento y consumo eléctrico."; a continuación detalla las características que deben poseer las luminarias requeridas, habiendo a fs. 13 ampliado el requerimiento formulado a fs. 1, señalando las características técnicas de las luminarias que se necesitan;

Que a fs. 21 obra Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Dpto. de Compras, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 4.822.650.- (pesos cuatro millones ochocientos veintidós mil seiscientos cincuenta) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 17 y 19;

Que, al respecto, la Dirección de Administración a fs. 22 manifiesta lo siguiente: "...considerando el actual contexto socio-económico que atraviesa el país, y en consecuencia la escasez existente en el mercado producida por la demora en las operaciones de importación, la inestabilidad de validez de las ofertas realizadas por los proveedores, entre otros, gírese el presente expte. a Secretaría de Hacienda a fin de evaluar se proceda a través de la modalidad **CONTRACION DIRECTA** por un importe de \$ 4.822.650,00. ";

Que, por su parte, la Secretaría de Hacienda a fs. 23 expresa: "Visto el presente expediente, esta Secretaría hace suyos lo manifestado por la Dirección de Administración en ff. 22, por lo cual se sugiere la **compra directa** por oportunidad y conveniencia de los elementos solicitados; Teniendo en cuenta el monto total indicado en fs. 22 correspondería a Concurso de Precios según lo establecido en ordenanza N° 1299/03 Decreto Modificatorio N° 229/23 trámite que demandaría mucho tiempo y teniendo en cuenta el índice inflacionario actual ésto se vería reflejado en un incremento en el precio, ocasionando un perjuicio económico al municipio. ";

Que a fs. 24/25 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra impedimento legal alguno para proceder conforme lo sugerido por el Secretario de Hacienda (fs. 23) y encuadrando la situación en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y la contratación directa en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

111...

DECRETO: Nº 402

07 JUN 2023

Que a fs. 26 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 26 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia;

Que, asimismo, han tomado intervención en el trámite que nos ocupa las siguientes áreas municipales: la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos y la Dirección de Administración, las cuales se expidieron en forma favorable a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 27 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra de 50 (cincuenta) Luminarias Led, para reemplazar la luminaria del Alumbrado Público del Camino del Perú, entre Av. Perón y Av. Aconquija de esta ciudad, por hasta el importe total de \$ 4.822.650.- (pesos cuatro millones ochocientos veintidós mil seiscientos cincuenta), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza 1299 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

K.P.N.	

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena